



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02- 2023-MDLP

La Peca 26 de Julio 2023.

VISTO.

Las próximas fiestas patronales del distrito de La Peca, las mismas que se celebraran en los días 01 al 06 de agosto del presente año, en honor a su santo patrono San Felipe y.

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y contenido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del Título Preliminar, en Virtud de dicha autonomía, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido sustancial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta, entre otras designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 42 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para los vecinos que no sean de competencia del concejo municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Es costumbre y una tradición, en conmemoración de esta importante fecha patronal, de relevancia histórica desarrollar actividades de naturaleza cívica, cultural, recreativas y otros; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno y la actividad económica en nuestro distrito e igualmente fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones en los actos protocolares, para ello es necesario establecer facilidades laborales, en efecto, es imprescindible por ende, declarar día cívico no laborable el viernes 04 de Agosto 2023, sujeto a compensación o recuperación de horas dejadas de trabajar.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR el día Viernes 04 de agosto 2023, como DIA NO LABORABLE de naturaleza compensable a nivel del distrito de La Peca, por Celebrarse las fiestas patronales en honor a su santo Patrono SAN FELIPE.

Artículo Segundo. - Recomendar a los servidores municipales en general, su activa participación en las actividades programadas, cumpliendo adecuada prestación en el rol protagónico que le corresponde desarrollar.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal. Jefatura de Recursos Humanos y las unidades correspondientes, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página Web del gobierno local para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Vespédes Correa
ALCALDE

